

su cargo la administración de la justicia; pero los jurados corrían con la administración económica, y en ausencia de los alcaldes tenían también algo de autoridad judicial. Precisamente los alcaldes y el juez debían ser caballeros con caballo, no por la razón que dan nuestros cronistas de que á su cargo corriera el compromiso de defender la población, sino como lo dice expresamente el fuero, á fin de que se acrecentara la nobleza, que sin duda escaseaba aún. Como la práctica era desde un principio que los cargos se dieran por elección y turno, las colaciones adoptaron el sistema de llevar el registro civil, para saber á quién correspondía el turno ó la elección. Este registro fué el origen verdadero de la institución de los Doce Linajes, organizada en Soria, como no se verá otra igual en Castilla, la cual llegó en su desarrollo á lo que ni aun siquiera pudieron imaginar sus fundadores. Los nobles de la villa y las aldeas, sin distinción de clases, desde los grandes señores hasta los simples caballeros ó hidalgos, formaban una sociedad, á la que pertenecían todos cuantos estaban alistados en el registro civil que se llevaba de los individuos y de las familias, con exclusión de los hidalgos nuevos, á menos que no fueran incluidos en la lista, previos los requisitos necesarios. Para el mejor gobierno, la sociedad estaba dividida en doce secciones, á que llamaban familias ó casas troncales, adoptando cada una su nombre y escudo especial, de cuya reunión se compuso el escudo común á toda la clase. Qué razones tuvieron para dividirse en doce familias ó linajes, y no en treinta y seis que, según parece, eran en un principio las colaciones, se ignora. Los cronistas suponen que en esto procuraron imitar los caballeros sorianos á los de la Tabla Redonda y los Doce Pares, guiándose sin duda, para opinarlo así, en la forma del escudo general, que es redondo y compuesto de los doce particulares, en derredor de un caballero desconocido que aparece en el centro; mas á juzgar por los títulos de cada linaje, éstos no debieron ser en un principio más que nueve, porque tres de ellos son dobles y llevan el mismo

nombre, con lo que se completa el número doce. Estos pues se distinguían con los nombres siguientes:

Calatañazor.	Barnuevos.
San Llorente.	Velas ó D. Vela.
Chancilleres: 1. <sup>a</sup> casa.	Cancilleres: 2. <sup>a</sup> casa.
Santa Cruz.	San Esteban ó Santisteban.
Morales blancos, ó someros, ó de la cuadrilla somera.	Morales negros, ú hondoneros, ó de la cuadrilla bajera.
Salvadores blancos, ó de la cuadrilla somera.	Salvadores negros, ó de la cuadrilla bajera (1).

Igualmente se ignora el fundamento en que se apoyaron para adoptar cada linaje sus respectivos nombres, pero de presumir es que lo eligieron arbitrariamente, bien tomándolo de las iglesias donde celebraban sus reuniones particulares, bien de alguna otra circunstancia cualquiera, como la memoria de un apellido antiguo y glorioso de sus antepasados.

Hecho esto, cada linaje abrió sus libros correspondientes y nombró su escribano, que por serlo tal lo era también de número en la ciudad y disfrutaba los derechos de caballero. El niño que nacía legítimamente de un caballero del estado, era inscrito en el libro de registro de su linaje, y cuando llegaba á la mayor edad, gozaba de voz y voto y de todos los derechos juntamente con su padre. Los de las aldeas se apresuraban á inscribir sus hijos también, para lo cual debían presentarlos en Soria, y como era natural, aquel día al niño y la persona que lo traía se les daba alimentación y hospedaje de los fondos de la sociedad, hasta que se volvía á su aldea.

Todo el que emparentaba por casamiento con alguna dama hija legítima de caballero linaje, pasaba en el mero hecho á per-

(1) El linaje de los Cancilleres se dividió en 1430, por convenio de todos, en tres tercios, llamados de Juan de Vera, de Albar González y de Antonio Ruiz, entre los que se repartían por turno los cargos que correspondiera desempeñar al linaje todo, los cuales eran dobles por la representación que entre todos tenían, como dos de las doce Casas troncales.—MOSQUERA, glosa 146, página 130 y siguientes.

tenecer á la clase, y todo caballero hijodalgo que lo deseaba, era admitido, aun sin esta condición de parentesco, siempre que tuviera alguna relevante condición ó requisitos especiales. Mas para esto era preciso solicitar la admisión en la debida forma, y prestar ante un jurado nombrado de antemano por la junta general, los oportunos comprobantes del enlace ó de las cualidades recomendables. El jurado nombraba de entre sus individuos un ponente que examinaba el expediente y daba su informe: si este era favorable, se anunciaba una junta á la que se convocaba á todos los individuos del linaje, y después de dar lectura á la instancia y al informe, se hacía la votación y el aspirante era proclamado solemnemente como uno de tantos individuos y tomaba posesión y asiento entre los demás del linaje. Á las enhorabuenas que por tal distinción recibía el candidato, seguía el *yantar* ó convite con que aquel día obsequiaba en su casa á todos los asistentes.

Facilitado de este modo el ingreso é incorporación de todas las clases de hidalgos y señores en el estado de los linajes, crecía su número y se extendía por todas partes multiplicándose los apellidos. Así se veían estos esparcidos por todas las aldeas de la tierra, por las villas y lugares de lo que hoy es la provincia y hasta por las ciudades y reinos de afuera, porque es de advertir que donde quiera que un caballero viviese y de donde quiera que procediese podía ser admitido si reuniese las condiciones precisas. Por este medio venían á formar parte y eran de los principales caballeros del estado las familias de los Zapatas, antepasados de los actuales Marqueses de la Vilueña, procedentes de Aragón, donde algunos habían desempeñado altos cargos como el tan conocido de Justicia. En la villa de Agreda eran también caballeros linajes de Soria los Marqueses de Velamazán y otros individuos de la familia de los Castejones; y en Sevilla, Córdoba, Granada y otras ciudades, residían también muchos caballeros que tenían el mismo título porque procedían ó estaban enlazados con los linajes de Soria.

En las juntas generales que tenían lugar á campana tañida en la iglesia de San Miguel de Montenegro, hasta que edificaron su casa palacio, todos los linajes eran iguales sin distinción ni preferencia de unos á otros; las cuestiones, después de discutidas, se ventilaban por votación, y los oficios ó empleos se proveían á suerte por turno cuando estos no eran en número de doce, y por lo tanto no se podían conceder á todos. Así se nombraba una diputación de doce individuos, especie de Comisión permanente que quedaba al frente de los negocios uno por cada Linaje, y de entre ellos se elegía el depositario de fondos ó caja del estado, un Contador de niños, administrador de los bienes con que se atendía á la crianza de los expósitos, un diputado de los arneses (1) que cuidaba de la conservación de estos, y otros

(1) Los doce linajes conservaban en una sala de armas los arneses que los reyes debían darles el año que entraban á reinar, según el siguiente privilegio que aún se conserva en el Ayuntamiento. Este es así:

En nombre de Dios padre, hijo, espíritu santo, de la Santa María su madre porque entre las cosas que son dadas á los reyes señaladamente le es dado de hacer gracias y mercedes mayormente de lo de mandar con razón que la hace y debe hacer en ella tres cosas: la primera que merced es aquella que demanda, la segunda que es el pro ó el daño que puede venir si la ficiere, la tercera que logar es aquel en que ha de hacer la merced y como ha de merecer por ende nos catando esto queremos que sepan por este nuestro privilegio los que agora son y serán de aquí en adelante como nos D. Sancho por la gracia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, de Algeciras en union con la Reyna doña Maria mi muger y con nuestros hijos el infante D. Fernando I y heredero y con D. Enrique y con D. Pedro y con D. Felipe, porque hallamos que el rey D. Alfonso de Castilla nuestro bisabuelo que venció en la batalla de Ubeda, fué criado en la villa de Soria, habiendo voluntad de hacer honra y merced á los caballeros donde por muchos servicios que recibía de ellos dióles y acordó que todos los reyes que fuesen en Castilla después de él, que les diesen el primer año que reinasen cien pares de armas, escudos, capellinas y sillas, y ellos que los pasasen entre sí por los linages según las señales de cada uno de ellos; é nos agora por hacer bien é merced á los caballeros de Soria y por los buenos servicios y muchos que hicieron después al rey D. Fernando nuestro abuelo y al rey D. Alfonso nuestro padre y á nos, dámosle y otorgámosle por nos y por los otros reyes que reinen después de nos en Castilla que hayan estos cien pares de armas así como sobre dicho es el año que el rey primeramente reinase. Por esto les mandamos dar este privilegio sellado con nuestro sello de plomo fecho en Valladolid. Doce dias andados era de mil trescientos treinta y un años, á nos sobredicho rey D. Sancho regnante en union con la Reyna doña Maria mi muger y con nuestros hijos el Infante Don Fernando 1.º y heredero, y con don Enrique y con D. Felipe en Castilla, en Toledo, en Leon, en Galicia, en Sevilla, etc.

Los reyes católicos conmutaron los arneses en dinero por 350.000 maravedí-

empleos de los cuales más adelante hablaremos. Los fondos de la Corporación consistían en dineros recaudados por donaciones voluntarias de los mismos individuos ó reparto convenido entre ellos, de rentas procedentes del arriendo de la Dehesa de Valonsadero, de la Tablada y la Cruceja y de algunos censos y préstamos.

Con tan sabia organización y la influencia que cada cual por sí como noble ó hidalgo rico tenía, fácil les fué á los caballeros acumular en sí ya de derecho y cuando no de hecho, todos los oficios más honrosos y lucrativos empleos: mas el primero y principal derecho político, si así puede decirse, de la clase, fué el de nombrar tres caballeros representantes de la sociedad en el Ayuntamiento (1). El origen de estos representantes fué, que hacia el año 1500 se introdujo la reforma de las municipalidades suprimiendo los alcaldes y juez, para sustituirlos por los regidores y corregidor presidente, todos de nombramiento real. Entonces, con el fin de no privar del todo al vecindario de la participación en el gobierno, concediéronse á las colaciones tres representantes de entre los caballeros y otro más de la clase de los hombres buenos. Al poco tiempo lograron que los reyes les concedieran doce regimientos y sucesivamente fueron haciendo suyos los oficios de Canciller, Alcaide del Castillo, Caballeros de Sierra, Alcaldes de Santiago, Caballero del Pendón, Procuradores á Cortes y otros cargos de menos importancia que debían proveerse entre los caballeros todos sin distinción según el fuero (2). Los hidalgos no inscritos quedaron por estos privile-

ses en virtud de una provisión dada en Madrigal á 17 de Abril de 1466. Este dinero ingresaba en las cajas de la corporación hasta que pasados algunos reinados dejaron de cobrarlos; mas como recuerdo de este privilegio conservaron en una de las salas algunos de los antiguos arneses hasta la disolución de la corporación en que los vendieron á un anticuario.

(1) Estos caballeros ocupaban en el Ayuntamiento los primeros asientos después de la Justicia y regidores; se les daban ropas como á estos en las proclamaciones de los reyes y lutos en los fallecimientos.

(2) El número de regidores fué aumentando sucesivamente desde su creación hasta los últimos tiempos: en el año 1434 no había más que tres y aun se nom-

braban dos alcaldes: antes de concluirse el siglo xv ya había seis, y en el año 1543, á pedimento de los linajes, se aumentaron otros seis por el siguiente privilegio:

«El Príncipe (D. Felipe) á los caballeros hijos dalgo de los doce Linages, é consejo, justicia, é regidores de la ciudad de Soria. Ya sabeis como el Emperador é Rey nuestro señor por algunas justas causas é consideraciones que á él le han movido ha mandado acrecentar en esa ciudad cuatro oficios de regimiento é se han nombrado personas para ellos segun mas largo en otra cédula á vosotros dirigida é los títulos que de los dichos cuatro oficios de regimiento se han dado á que me refiero se contiene. E ahora por otra parte me ha sido hecha relacion que el acrecentamiento de los dichos oficios é nombramiento de personas que habemos hecho para ello ha sido en perjuicio de los dichos doce linages y de la costumbre tan antigua que tienen de elegir y nombrar personas para los seis oficios de regimiento antiguos que en esa ciudad hay, que en esta manera que como hay seis regimientos é doce linages, los dichos doce linages estan apareados de dos en dos para lo que toca á la eleccion y nombramiento de los regidores, é muriendo algun regidor de algun linage la eleccion de tal regidor pasa á los caballeros hijos dalgo de otro linage con quien está apareado de donde era el tal regidor. E los hijos dalgo de tal linage adonde pasa la dicha eleccion de tal regidor siendo ayuntados en su lugar acostumbrado entre sí todos eligen uno de su linage y la tal eleccion juntamente con los otros regidores envian á la persona real para que le de título de dicho oficio como todo ello podemos mandar ver por las cartas y sobre cartas de los reyes católicos mis bisabuelos y señores y de la emperatriz y reyna mi señora que haya gloria que ante nos presentastes é como quiera que teniais por cierto que siendo nos informado de lo susodicho no se hiciera el dicho acrecentamiento y nombramiento de personas nos suplicasteis y pedisteis por merced pues ya estaba hecho el acrecentamiento de los dichos cuatro regidores, fuesemos tambien servido de acrecentar otros dos oficios de regimiento de manera que haya de aquí en adelante doce regimientos perpetuos en la dicha ciudad, uno en cada uno de los dichos doce linages é que ya que por esta vez, el Emperador é Rey mi señor é yo en su nombre, proveyésemos los dichos seis regimientos acrecentados os diésemos licencia y facultad para que en adelante eligiédes vosotras personas para ellos segun é de la manera que lo elijais para los dichos seis regimientos, seis antiguos perpetuamente ó como la nuestra merced fuese. E nos teniendo consideración á los muchos y buenos servicios que esa ciudad ha hecho al Emperador é rey mi señor y esperamos que nos hará de aquí en adelante, por la presente en nombre de..... acrecento de mas de los cuatro oficios de regimiento que en esa ciudad se han acrecentado ahora otros dos de manera que sean los acrecentados seis

la tenían los Linajes, y perdieron el pleito sin que éstos alegaran más derechos que el de la prescripción.

Por el mismo camino que la de los caballeros Linajes se organizó la corporación de los jurados y cuadrillas con el título de Estado del Común entre los hombres buenos. Separados del concejo los jurados al mismo tiempo que los alcaldes, se les dejó la participación en el Ayuntamiento mediante dos representantes elegidos por ellos, pero con la precisa condición de que fueran caballeros, para lo cual se constituyeron igualmente

y con los seis antiguos doce oficios de regimientos perpetuos en esa ciudad en cada uno de los dichos doce linages, etc. Fecha en Valladolid á 8 de Setiembre de 1543».

Los monarcas posteriores acrecentaron los regimientos ofreciéndolos á los hidalgos que los quisieran comprar y poseer por juro de heredad, con lo que su número llegó hasta veintinueve según se ve en algunas actas de las sesiones del Ayuntamiento.

El Canciller tenía el cargo de guardar en su poder las tablas ó sellos del Consejo, pero esto se encomendó muy luego á un Escribano.

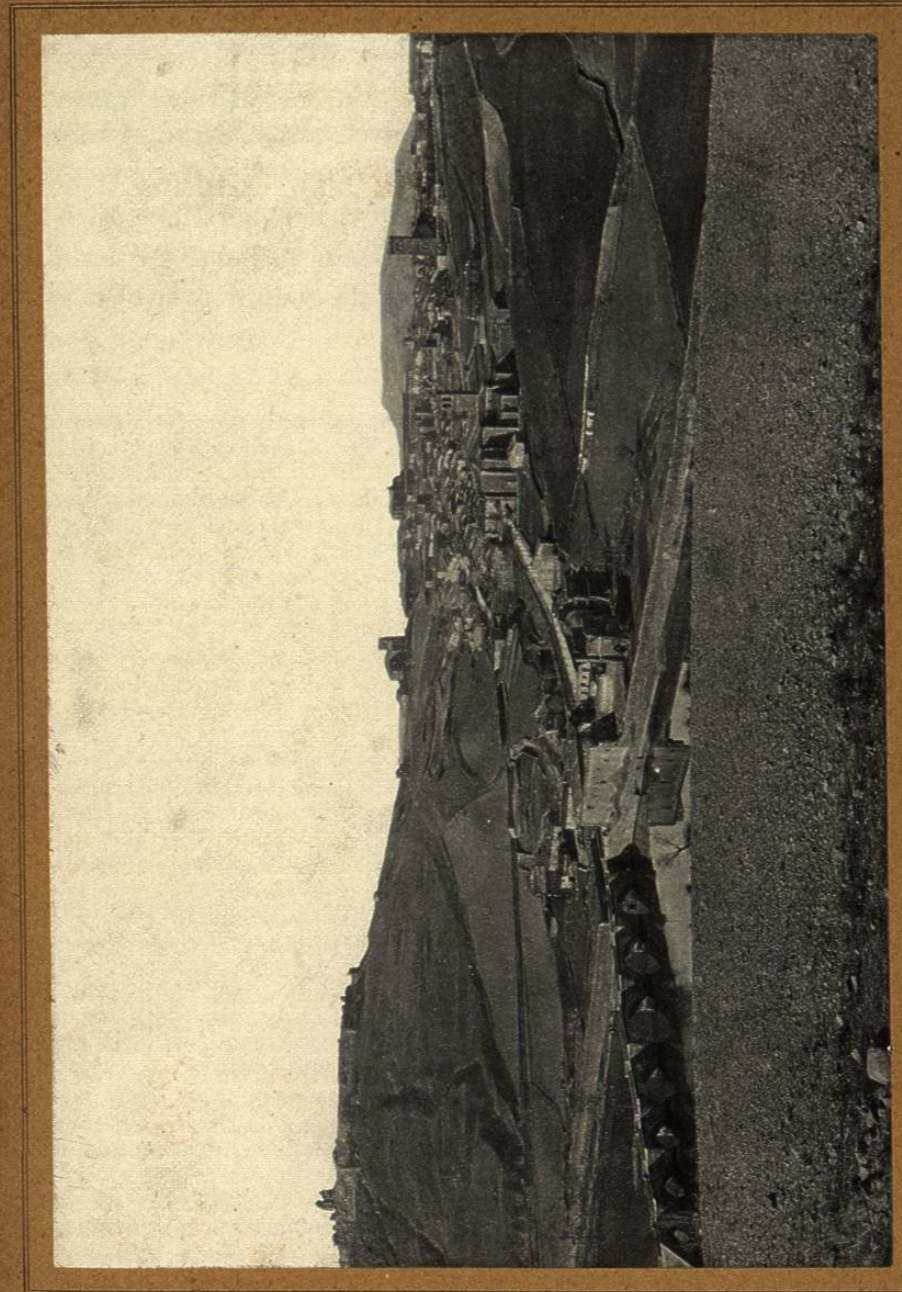
El título de Alcaide se lo reservó el rey para sí, concediéndolo después á Juan de Luna, sobrino del célebre Condestable D. Álvaro, quien lo transmitió en calidad de Señorío á sus descendientes los Marqueses de Jabalquinto, Condes también de Luna, Peñafiel y Benavente.

Otro tanto que con el oficio de Alcaide sucedió con el de Caballero del Pendón. El rey D. Felipe II lo vendió con el título de alférez á D. Francisco López de Gárnica su secretario y éste á D. Francisco López del Río, Señor de Almenar, cuyos descendientes hoy Condes de Gómara lo han venido disfrutando hasta la abolición del cargo. Su misión principal era la de alzar el pendón y presidir al Ayuntamiento en las proclamaciones de los Reyes. El empleo llevaba consigo el oficio de primer regidor con voz y voto en el Ayuntamiento y estaba retribuido con 6,000 maravedises. Los linajes pusieron pleito al Conde para recabarlo, pero nada consiguieron.

Los Caballeros de Sierra, por otro nombre Montaneros, eran doce y su oficio el de sobreguardas de los montes reales.

Los Alcaldes de Santiago eran tres y su cargo el de guardas también de la dehesa de Valonsadero. Llamábanse así porque su nombramiento se hacía el día de Santiago y por la obligación que tenían de hacer que en la festividad de este apóstol se corrieran tres toros á costa de los abastecedores de las carnicerías de la ciudad. Estos empleos lo mismo que los anteriores, los servían los Caballeros por medio de sus criados.

La ciudad, que desde antiguo era de las de voto en Cortes, mandaba á ellas dos procuradores elegidos por suerte entre tres que presentaban los linajes, quedándose el tercero de suplente. Los elegidos daban á éste una gratificación en dinero, y presentándose al Ayuntamiento juraban defender los intereses de la ciudad y la provincia, sujetándose estrictamente á las instrucciones que recibían de éste. En un principio el cargo fué meramente honorífico; mas en las últimas Cortes del siglo xvi, la ciudad les asignó para gastos una prudente indemnización.



SORIA

Vista general

en sociedad ó corporación. Como los hombres buenos eran sin duda más en número que los caballeros, las treinta y seis colaciones se redujeron á diez y seis cuadrillas, cuatro más que las doce casas troncales de los Linajes, las que tomaron nombre de las iglesias donde los vecinos tenían, bajo la presidencia de su jurado, las reuniones particulares. Estas cuadrillas eran: La Santa Cruz (hoy del Puente), San Pedro, Santa Catalina, Nuestra Señora la Mayor, Nuestra Señora del Rosal, El Collado ó San Blas, San Esteban, San Miguel, Santiago, San Juan, San Clemente, Santo Tomé, San Martín, El Salvador (Rabal bajero), Santa Bárbara (ó sea la Tejera), y Nuestra Señora de la Blanca (Rabal somero).

Para que se vea cómo esta organización de las cuadrillas, base de la del estado del Común, tuvo lugar al mismo tiempo que la de los Doce Linajes, nótese la semejanza y la imitación de unos á otros. Así como en los linajes encontramos divididos de ellos en somos y hondoneros, en las cuadrillas aparece dividida, la del Rabal, en Bajero y Somero, lo cual indica también que se hicieron algunas modificaciones y que no fué desde un principio fijo el número de los linajes ni el de las cuadrillas. El jurado era el presidente de la cuadrilla, al que para el régimen y gobierno interior se agregaban uno, dos ó más mayordomos ó depositarios y cuatro secretarios adjuntos y ejecutores de todas sus órdenes, que por razón de su número se conocían con el título de Cuatros. Dispuesto así, en cada cuadrilla se llevaba un libro en el que se hacía el registro de todos los vecinos y se anotaban los que por tomar estado ó vivir independientes en su casa abierta, ó por venir á instalarse de fuera se incluían en la lista de los vecinos. Y á fin de que se vea la marcha igual que seguían las cuadrillas y los linajes, haremos mención de una costumbre. Al individuo que entraba de nuevo por casamiento ó por elección en el estado de los Linajes, se le imponía, como ya queda dicho, la obligación de celebrar su ingreso con un *yantar* al que quedaban invitados todos los de